

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 678

3 de noviembre de 2021

Presentado por el señor *Dalmau Santiago* y las señoras *González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez y Trujillo Plumey*

*Referido a la Comisión de Asuntos de las Mujeres*

#### LEY

Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 3 de la Ley 9-2020, conocida como “Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora”, y reenumerar los actuales incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s) y (t) como los incisos (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u), a los fines de establecer derechos a las atletas de alto rendimiento en estado de embarazo; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Gobierno, en nuestra sociedad moderna, es proveer y garantizar la mejor calidad de vida posible a los constituyentes. Nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, otorga derechos de avanzada. También existen legislaciones que extienden las protecciones de derechos en diversas instancias.

La Ley 9-2020 estableció una carta de derechos en la que se declaran los derechos de la mujer en su lugar de empleo. Dicha ley puede ser utilizada como una herramienta para orientar a la mujer sobre sus derechos en su lugar de empleo, siendo la misma un mecanismo para ayudar a erradicar el discrimen en contra de la mujer.

A pesar de ser una ley importante y precisa, existe espacio para ampliarla, extendiendo protecciones en el empleo a las mujeres atletas embarazadas. La presente medida establece derechos a las atletas de alto rendimiento que, por estado de embarazo, no puedan participar de actividades deportivas.

Existen varias definiciones sobre lo que es un atleta de alto rendimiento.<sup>1</sup> Sin embargo, la comunidad deportiva a nivel mundial ha adoptado que un atleta de alto rendimiento es: “aquel que está sujeto a un elevado rigor de disciplina, tensiones, cargas físicas y psíquicas, con un impacto en su vida, para cumplir las exigencias técnicas y científicas de su preparación, con el propósito de alcanzar los más altos resultados deportivos.”.

Es imperativo destacar que la Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora establece protecciones laborales para mujeres trabajadora embarazadas. Sin embargo, es importante ampliar los derechos para personas que constantemente dependen de su esfuerzo físico<sup>2</sup>. A nivel internacional, se ha exigido que se establezcan derechos de las atletas en estado de gestación.<sup>3</sup> Recientemente, la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) estableció en su reglamento los derechos de las jugadoras a la baja por maternidad y a retomar la actividad deportiva tras dar a luz.<sup>4</sup>

Reconociendo la importancia de desarrollar una sociedad más justa y con mayores derechos, esta Asamblea Legislativa propone enmendar la Ley 9-2020, conocida como “Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora”, a los fines de definir lo que es una “atleta de alto rendimiento” y establecer protecciones laborales para dichas atletas cuando se encuentren en estado de embarazo.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 9-2020, conocida como “Carta de
- 2 Derechos de la Mujer Trabajadora”, y se reenumeran los actuales incisos (f), (g), (h), (i),
- 3 (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s) y (t) como los incisos (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m),
- 4 (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u), para que se lea como sigue:

<sup>1</sup> <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=163088&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION#:~:text=Cuba-,La%20Resoluci%C3%B3n%2024%20del%20Instituto%20Nacional%20de%20Deportes%2C%20Educaci%C3%B3n%20F%C3%ADsica,t%C3%A9cnicas%20y%20cient%C3%ADficas%20de%20su>

<sup>2</sup> <https://www.pressreader.com/puerto-rico/el-nuevo-dia/20191222/281492163221427>

<sup>3</sup> <https://ctxt.es/es/20180808/Deportes/20755/Cristina-Vallejo-maternidad-clausulas-deportivas-genero-deportistas-de-elite.htm>

<sup>4</sup> <https://elpais.com/deportes/2020-12-04/la-fifa-aprueba-cambios-para-proteger-a-las-futbolistas-que-se-queden-embarazadas.html>

1       “Artículo 3.— Derechos de la Mujer Trabajadora

2       Esta Carta de Derechos es una compilación general no exhaustiva de los derechos que le  
3       son reconocidos a las mujeres trabajadoras del sector público y privado de Puerto Rico,  
4       según corresponda, con el fin de orientar y que se les facilite el conocer todas las  
5       protecciones con las que cuentan por ley para poder hacer más efectivos estos derechos.  
6       De ninguna manera se entenderá que menoscaba o limita los derechos concedidos  
7       mediante las distintas leyes especiales.

8       La mujer trabajadora gozará de todos los derechos consignados en la Constitución de  
9       Puerto Rico y en las leyes y reglamentos que les sean aplicables, en específico tendrán  
10      derecho a:

11      (a) no ser discriminada en su empleo, ni salarialmente por razón de su sexo;

12      (b) ...

13      ...

14      (e) ...

15      (f) *cuando una atleta de alto rendimiento se encuentre en estado de embarazo, a una licencia*  
16      *por maternidad de dieciséis (16) semanas antes del alumbramiento y cuatro (4) semanas*  
17      *después. A su elección, podrá optar por tomar hasta doce (12) semanas de descanso prenatal y*  
18      *ocho (8) semanas de descanso postnatal; disponiéndose que podrá disfrutar consecutivamente*  
19      *de cuatro (4) semanas adicionales para la atención y el cuidado del menor. La atleta podrá optar*  
20      *por tomar hasta solo dos (2) semanas de descanso prenatal y extender hasta ocho (8) las*  
21      *semanas de descanso post-partum, al que tiene derecho o hasta doce (12) semanas, de incluirse*  
22      *las cuatro (4) semanas adicionales para el cuidado y atención del menor. Cuando adopte un*

1 *menor de edad preescolar, entiéndase un menor de cinco (5) años o menos que no esté*  
2 *matriculado en una institución escolar, tendrá derecho a los mismos beneficios de la licencia de*  
3 *maternidad que goza la empleada que tiene un alumbramiento; en el caso que adopte a un*  
4 *menor de seis (6) años en adelante, tendrá derecho a la licencia de maternidad a sueldo*  
5 *completo por el término de quince (15) días; cuando adopte un menor de edad preescolar,*  
6 *entiéndase un menor de cinco (5) años o menos que no esté matriculado en una institución*  
7 *escolar, tendrá derecho a los mismos beneficios de la licencia de maternidad que goza la*  
8 *empleada que da a luz; para efectos de esta ley, se considerará como atleta de alto rendimiento a*  
9 *toda mujer cuya fuente de ingreso principal sea por concepto de su rendimiento deportivo, o*  
10 *que pertenezca a una liga deportiva profesional;*

11 **[(f)]** (g) ...

12 **[(g)]** (h) ...

13 **[(h)]** (i) ...

14 **[(i)]** (j) ...

15 **[(j)]** (k) ...

16 **[(k)]** (l) ...

17 **[(l)]** (m) ...

18 **[(m)]** (n) ...

19 **[(n)]** (o) ...

20 **[(o)]** (p) ...

21 **[(p)]** (q) ...

22 **[(q)]** (r) ...

23 **[(r)]** (s) ...

1 [(s)] (t) ...

2 (t) (u) que el patrono establezca un procedimiento interno adecuado y efectivo para  
3 atender querellas de hostigamiento sexual.”

4 Sección 2.- Alcance e Interpretación con otras Leyes

5 Esta Ley se interpretará con supremacía sobre cualquiera de las leyes vigentes al  
6 momento de su aprobación que presente, o pueda interpretarse que presenta, un  
7 obstáculo para la consecución de los objetivos de esta Ley. Se entenderán enmendados,  
8 a su vez, cualquier estatuto o reglamento afectado, a fin de que sea acorde con lo  
9 dispuesto en esta Ley.

10 Cualquier orden administrativa, carta circular, memorando o documento  
11 interpretativo que sea inconsistente con las disposiciones de esta Ley o los reglamentos  
12 que se adopten al amparo de ésta, carecerá de validez y eficacia.

13 Sección 3.-Vigencia.

14 Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días, luego de su aprobación.